Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL · MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre del año 2.012, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"EL COMPRADOR"** por una parte y por la otra la Empresa **FARMATITU S.A.** con RUC N° 80024784 -1 domiciliada en la Avenida España N° 1435 c/ General Santos de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora Karin Wasmosy de Bosmans, con Cédula de Identidad N° 701.781 y por el Señor Cristian J. Bosmans con Cedula de Identidad N° 615.221, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Medicamentos"** que se regirá por la siguientes cláusulas y condiciones;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones entre las partes, para la provisión a cargo del VENDEDOR de la **"Provisión de Medicamentos"**, de acuerdo a las Especificaciones contenida en la Carta Invitación y Solicitud de Cotización formulada por la Municipalidad de Asunción y la Oferta del Vendedor, documentos estos que forman parte del presente contrato.

El procedimiento se llevó a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa, establecido dentro de los parámetros del Art. 16 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el "Decreto Reglamentario" N° 21.909/03, siendo el Rubro Presupuestario afectado el 279, Disponibilidad Presupuestaria N° 85/2012, conforme al Programa Anual de Contrataciones N° 234.915

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro son:

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Previsión y Disponibilidad Presupuestaria.
c) Previsión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC.
d) La solicitud de cotización
e) Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación.
f) La oferta adjudicada, y,
g) Toda documentación emitida durante y con respecto al proceso.

Es fotocopia del original, autenticado a solo efecto de trámites legales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · SECRETARÍA GENERAL · MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011 · MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato tendrá hasta el 31 de diciembre del año 2012.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.
LA MUNICIPALIDAD pagará a EL VENDEDOR los siguientes montos:

Ítem	Descripción	Present.	Marca	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Meropenem ampolla 500 mg. Inyectable x 1 amp.	Ampollas	Grambiot	20	Unidad	210.000	4.200.000
2	Cefadroxilo Suspensión 250 mg.fco. x 1	Frasco	Cefrazol	30	Unidad	25.300	759.000
3	Cefadroxilo Suspensión 500 mg. Fco. X 1	Frasco	Justum	30	Unidad	28.000	840.000
4	Cefalexina Susp. oral 500 mg. Fco. X 1	Frasco	Cecan	30	Unidad	48.000	1.440.000
5	Cefalexina 1 gr. X 1Amp.	Ampolla	Erocetin	25	Unidad	28.500	712.500
6	Cefazolina inyec. 1 gr. X 1 amp.	Ampolla	Cecan	30	Unidad	19.900	597.000
7	Cefuroxima inyectable x 1 amp.	Ampolla	Actocef	25	Unidad	25.200	630.000
8	Cefixima comprimido de 400 mg. X 10 comp.	Comprimido	Cimafix	25	Unidad	99.000	2.475.000
9	Cefixima Suspensión 100 mg.	Frasco	Cimafix	25	Unidad	72.000	1.800.000
10	Cefotaxima inyectable x 1 fco. Amp.	Ampolla	Justum	30	Unidad	25.000	750.000
11	Ceftazidima inyectable 1 gr. X 1 amp.	Ampolla	Cefalite	30	Unidad	45.500	1.365.000

Es fiel copia del original autenticado a solo efecto de ...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · SECRETARÍA GENERAL · MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

12	Penicilina G. Benzatinica 1.200.000 inyectable x 1 amp.	Ampolla	Acticiline	30	Unidad	13.600	408.000
13	Penicilina G. Benzatinica 2.400.000 inyectable x 1 amp.	Ampolla	Acticiline	30	Unidad	19.400	582.000
14	Penicilina Procaina – inyectable x 1 amp.	Ampolla	Megacillin a Fte.	30	Unidad	64.600	1.938.000
15	Amoxicilina comp. 500 mg. X 10 comp.	Comp.	Contex	30	Unidad	24.000	720.000
16	Amoxicilina Suspensión 500 mg. Frasco x50ml.	Frasco	Contex	30	Unidad	21.800	654.000
17	Amoxicilina Suspensión 250 mg. Frasco x50ml.	Frasco	Plamodex	30	Unidad	19.100	573.000
18	Ampicilina Oral 500 mg. X10 comp.	Comprimido	Cilimpil	30	Unidad	21.500	645.000
19	Ampicilina oral bebible 250 mg. X 1 fco.	Frasco	Ampiland	30	Unidad	14.500	435.000
20	Ampicilina inyectable 1gr.x 1 amp.	Ampolla	Norake	30	Unidad	15.500	465.000
21	Amoxicilina clavulamico oral 50 mg.+125 mg. Fco X 1	Frasco	Amoxidal Plus	25	Unidad	51.400	1.285.000
22	Amoxilina clavulamico oral 400 mg. + 57 mg. Fco. X 1	Frasco	Ambilan bid	25	Unidad	71.000	1.775.000
23	Amoxicilina sulbactan oral 250mg. + 250 fco. X 1	Frasco	Contex IBL	25	Unidad	49.400	1.235.000
24	Amoxicilina sulbactan oral bebible 250mg. + 250 fco. X 1	Frasco	Contex IBL	25	Unidad	31.000	775.000
25	Amoxicilina sulbactan oral bebible 1 g. + 250 fco. X 1	Frasco	Contex IBL Novo	30	Unidad	47.200	1.416.000
26	Azitromicina oral 500 mg.comp. rec x 6	Comprimido	Azimut	30	Unidad	53.500	1.605.000

original, autenticado a solo efecto d

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entrad
Secretaría General

27	Azitromicina oral bebible 250 mg.-Fco. X 30 ml.	Frasco	Triam	30	Unidad	56.700	1.701.000
28	Claritromicina comp. 500 mg.-comp. rec x 8ml	Comprimido	Bildrem	25	Unidad	80.900	2.022.500
29	Claritromicina oral bebibles x 125 mg. Fco. X 1	Frasco	Klaricid	25	Unidad	105.000	2.625.000
30	Eritromicina 500 mg. Comp x 8	Comprimido	Erigran	30	Unidad	17.300	519.000
31	Eritromicina susp. 250 mg. Fco. 50 ml .x 1	Frasco	Eritric	30	Unidad	24.300	729.000
32	Tetraciclina 500 mg. Comp.x10 comp.	Comprimido	Tetracilin	30	Unidad	15.300	459.000
33	Vancomicinas inyectables, fco. 1amp.	Ampollas	Decamil	25	Unidad	69.000	1.725.000
34	Metronidazol inyectable fco. X1 amp.	Ampollas	Tricoval	30	Unidad	21.200	636.000
35	Hidrocortisona 100 mg. Inyectable, fco.x1 amp.	Ampollas	Zonac	30	Unidad	9.800	294.000
36	Hidrocortisona 500 mg. Inyectable, fco.x1 amp.	Ampollas	Zonac	25	Unidad	27.300	682.500
37	Prednisona oral 5 mg. X 10comp.	Comprimido	Penbronk	30	Unidad	8.000	240.000
38	Prednisona oral 50 mg. X 20comp.	Comprimido	Penbronk	30	Unidad	22.000	660.000
39	Prednisona oral 5 mg.bebible	Frasco	Cortiprex	30	Unidad	29.700	891.000
40	Gilbenclamida oral 5 mg. Fco. X 1	Frasco	Gliben	30	Unidad	12.800	384.000
41	Metformina oral 500 mg. X 30 comp.	Comprimido	Diabetol	30	Unidad	24.500	735.000
42	Metformina oral 1 g. X 20 comp.	Comprimido	Diabetol	30	Unidad	36.700	1.101.000
43	Insulina humana inyectable 100ml.x 1 amp.	Ampolla	Lantus	25	Unidad	104.900	2.622.500

Es [illegible] original, autenticado a solo el [illegible]

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de [illegible]
Secretaría General

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011 REPUBLICA DEL PARAGUAY MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

44	Insulina cristalina humana inyectable 100ml.x 1 amp.	Ampolla	Actrapid HM	25	Unidad	47.600	1.190.000
45	Antiácidos efervecente sobres x 1	Sobres	Alikal	30	Unidad	1.500	45.000
46	Sucralfato oral bebible 1g. x 1amp.	Ampolla	Sucral	30	Unidad	63.900	1.917.000
47	Ranitidina 150 mg. X 30 comp.	Comprimido	Tauromizol	30	Unidad	26.500	795.00
48	Ranitidina 300 mg. X 30 comp.	Comprimido	Tauromizol	30	Unidad	49.500	1.485.000
49	Ranitidina inyectable frasco X 1amp.	Ampolla	Tauromizol	30	Unidad	3.400	102.000
50	Omeprazol 20 mg. X 30 comp.	Comprimido	Zomepral	30	Unidad	75.000	2250.000
51	Omeprazol 40 mg .inyectable frasco X 1 amp	Ampolla	Clanzol	25	Unidad	51.400	1.285.000
52	Simeticona oral 200 mg. x 20 comp.	Comprimido	Factor A.G.	30	Unidad	23.800	714.000
53	Simeticona gotas 100 mg. Fco. X 15 ml.	Frasco	Entero Gas	30	Unidad	14.400	432.000
54	Simeticona bebible 150 mg. Fco.x 15 ml.	Frasco	Aerofagil	30	Unidad	11.000	330.000
55	Domperidona oral 10 mg. X 10 comp.	Comprimido	Domp. Millet	30	Unidad	14.200	426.000
56	Domperidona gotas. X 10 ml.	Frasco	Emetan	30	Unidad	18.400	552.000
57	Domperidona 10 mg. Inyectable X 1 Amp.	Ampolla	Domper	30	Unidad	3.750	112.500
58	Domperidona oral bebible 5 mg. X 15 ml	Frasco	Moperidona	25	Unidad	24.000	600.000
59	Metoclopramida inyectable x 2 amp.	Ampolla	Plasil	30	Unidad	5.000	150.000
60	Metoclopramida oral x 10 comp.	Comprimido	Imperan	30	Unidad	13.000	390.000

autenticado a solo e

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de
Secretaría General

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011 REPÚBLICA DEL PARAGUAY MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

61	Metoclopramida gotas 4,4 10 mg. x 30 ml.	Frasco	Imperan A.G.	30	Unidad	21.000	630.000
62	Hioscina Butil inyectable x 1 amp.	Ampolla	Buscapina	30	Unidad	7.100	213.000
63	N-butilbromuro – x 10 comp.	Comprimido	Espamo Zmol	30	Unidad	13.600	408.000
64	Ketoprofeno – inyectable 100 mg. X 1 amp.	Ampolla	Teradol	30	Unidad	18.100	543.000
65	Piroxican oral 20 mg. X 10 comp.	Comprimido	Piromed	30	Unidad	20.000	600.000
66	Piroxican oral 40 mg. X 10 comp.	Comprimido	Piromed	30	Unidad	20.000	600.000
67	Astemizol oral 10 mg. X 10 comp.	Comprimido	Histasxina	25	Unidad	16.000	400.000
68	Loratadina oral 10 mg. X 10 comp.	Comprimido	Alercom	30	Unidad	30.000	900.000
69	Loratadina oral 5 mg. X 10 comp.	Comprimido	Loraler	30	Unidad	37.800	1.134.000
70	Nistatina oral bebible 500.000 susp. X 60ml	Frasco	Micad	30	Unidad	28.000	840.000
71	Clotrimazol oral 500 mg. X 10 comp.	Comprimido	Micofinal	25	Unidad	26.300	657.500
72	Ketonazol oral x 10 comp.	Comprimido	Micofung	30	Unidad	26.200	786.000
73	Miconazol gel x 15 gr.	Frasco	Daktarin	25	Unidad	72.300	1.807.500
74	Fluconazol oral 50 mg. X 7 cápsulas	Cápsulas	Kandizol	30	Unidad	22.100	663.000
75	Fluconazol oral bebible 50 mg.x 2 cápsulas	Cápsulas	Mycotix	30	Unidad	27.000	810.000
76	Albendazol oral 400 mg. Fco. X 1	Frasco	Entel Plus	30	Unidad	4.700	141.000
77	Albendazol oral bebible 200 mg. Fco. X 1	Frasco	Entel Plus	30	Unidad	4.700	141.000
78	Mebendazol oral 100 mg. Fco. X 1	Frasco	Azoel	30	Unidad	9.900	297.000
79	Mebendazol oral bebible 100 mg. Fco. X 15 ml.	Frasco	Azoel	30	Unidad	13.500	405.000

autenticado a solo efec

MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entrada
Secretaría General

80	Metronidazol oral 500 mg. X 20 comp.	Comprimido	Metrosol	30	Unidad	22.000	660.000
81	Metronidazol oral bebible 125 mg. fco. X 1	Frasco	Metrosol	25	Unidad	21.000	525.000
82	Tinidazol oral 500 mg. X 20 comp.	Comprimido	Tricor	30	Unidad	18.400	552.000
83	Aciclovir – oral 400 mg. X 10 comp.	Comprimido	Videmina	24	Unidad	52.500	1.260.000
84	Aciclovir – oral 200 mg. X 24 comp.	Comprimido	Trinaler	30	Unidad	55.000	1.650.000
85	Aciclovir – oral 200 mg.bebible X 10 comp.	Cápsula	Trinaler	25	Unidad	22.000	550.000
86	Ganciclovir inyectable 500 mg. X 1 amp.	Ampolla	Aciclovir Libra	24	Unidad	47.300	1.135.200
87	Atorvastatina oral 10 mg. X 30 comp.	Comprimido	Lipox	25	Unidad	70.000	1.750.000
88	Atorvastatina oral 20 mg. X 30 comp.	Comprimido	Lipox	20	Unidad	90.000	1.800.000
89	Enalapril 10 mg. X 30 comp.	Comprimido	Grifopril	30	Unidad	30.000	900.000
90	Enalapril 20 mg. X 30 comp.	Comprimido	Grofopril	30	Unidad	37.800	1.134.000
91	Losartan potásico 50 mg. X.30 comp.	Comprimido	Accord	25	Unidad	68.200	1.705.000
92	Furosemida oral 40 mg. X 10 comp.	Comprimido	Ragilon	30	Unidad	7.300	219.000
93	Furosemida gotas 20 mg. X 10 comp.	Frasco	Ragilon	30	Unidad	21.000	630.000
94	Furosemida inyectable 20 mg. X 1 amp.	Ampolla	Ragilon	30	Unidad	14..000	420.000
95	Nitroglicerina inyectable 50 mg. X 1 amp.	Ampolla	Nitrogliser , Sanderson	20	Unidad	65.500	1.310.000
96	Atenolol oral 25 mg. X 30 comp.	Comprimido	Atenolol Gador	25	Unidad	21.000	525.000
97	Atenolol oral 50 mg. X 30 comp.	Comprimido	Betafar	30	Unidad	22.200	666.000
98	Carvedilol oral 6.25 x 30 comp.	Comprimido	Blotenol	25	Unidad	30.000	750.000

original, autenticado a solo efecto de

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entrada
Secretaría General

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011 REPÚBLICA DEL PARAGUAY MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

99	Carvedilol oral 25 x 30 comp.	Comprimido	Blotenol	25	Unidad	45.000	1.125.000
100	Atorvastatina oral 10 mg. X. 30 comp.	Comprimido	Lipox	30	Unidad	70.000	2.100.000
101	Atorvastatina oral 20 mg. X. 30 comp.	Comprimido	Lipox	20	Unidad	90.000	1.800.000
102	Simvastatina oral 10 mg. X. 30 comp.	Comprimido	Antex	20	Unidad	98.000	1.960.000
103	Simvastatina oral 40 mg. X. 30 comp.	Comprimido	Decrelip	19	Unidad	140.000	2.660.000
104	Betametasona oral 0,5 mg. X. 10 comp.	Comprimido	Monocort	30	Unidad	13.100	393.000
105	Betametasona sodio fosfato inyectable x 1 amp.	Ampolla	Inducort	20	Unidad	19.000	380.000
106	Dexametasona oral 0,5 mg. Fco. X 15ml	Frasco	Doxatar	25	Unidad	22.500	562.500
107	Dexametasona oral 0,5 mg. Fco. X 15ml	Frasco	Doxatar	25	Unidad	22.500	562.500
108	Sulfametoxazol + Trimetoprim Susp.fco. X 60 ml	Frasco	Trimesol	30	Unidad	14.900	447.000
109	Sulfatiazol x 10 comp.	Comprimido	Guayaki	30	Unidad	2.000	60.000
110	Clorafenicol capsula 500 mg. x 10 cap.	Cápsula	Ofenicol	30	Unidad	16.400	492.000
111	Clorafenicol jbe. 250 mg.fco. x 60 ml.	Frasco	Ofenicol	30	Unidad	13.500	405.000
112	Clorafenicol óvulo. x 6 óvulo	Ovulos	Almycetin	30	Unidad	13.400	402.000
113	Amoxicilina 500 mg. + diclofenac 50 mg. X 10 comp.	Comprimido	Diclofen Biotic	20	Unidad	31.500	630.000
114	Amoxicilina 500 mg. + diclofenac 50 mg .bebible X 60 ml.	Frasco	Inaflex Biotic	30	Unidad	19.500	585.000
115	Amoxicilina 250 mg. + Ambroxol clorhidrato 125 mg. X 60 ml.	Frasco	Z Lim Biotic	30	Unidad	25.800	774.000
116	Amoxicilina 500 mg. + Ambroxol clorhidrato 125 mg. X 10 comp.	Comprimido	Z Lim Biotic	30	Unidad	28.800	864.000

...al, autenticado a solo efe...

MESA CENTRAL DE ENTRADAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Marizza G...
Asistente, Mesa Centr...
Secretaria G...

117	Benzidamina clorhidrato 50 mg. + tetraciclina x 10 comp	Comprimido	Tantum Ciclina	30	Unidad	7.400	222.000
118	Hierro + vitamina complejo B jarabe 125 ml. X. 60 ml.	Frasco	Ferrocal	30	Unidad	12.900	387.000
119	Vitaminas + minerales jarabe 125 ml X60 ml	Frasco	Vitalin	30	Unidad	16.000	480.000
120	Hierro + acido fólico 0,5 mg. X 100 ml	Frasco	As Fervit	30	Unidad	12.700	381.000
121	Aminofilina inyectable 250 mg. X 1 amp.	Ampolla	Lasca	30	Unidad	8.400	252.000
122	Teofilina oral 100 mmg. Fco. X 60 ml.	Frasco	T.G. Jarabe	30	Unidad	15.700	471.000
123	Clobutinol oral bebible fco. X 60 ml	Frasco	Perebron	20	Unidad	21.700	434.000
124	Dextrometorfano comp. X 10 x comp.	Comprimido	Peracon	30	Unidad	11.500	345.000
125	Dextrometorfano oral bebible X 1 amp.	Ampolla	Bronolex	30	Unidad	13.000	390.000
126	Antijaquecoso con ergotamina oral 1 mg. X 10 comp.	Comprimido	As Fardol	29	Unidad	14.800	429.200
127	Diclofenac comp. X 10 comp	Comprimido	Vinil	40	Unidad	19.900	796.000
128	Diclofenac potásico oral x 10 comp.	Comprimido	Difenac NF	30	Unidad	29.500	885.000
129	Diclofenac potásico inyectable 75 mg. x 3 amp.	Ampollas	Flexidol	35	Unidad	16.200	567.000
130	Diclofenac sódico 75 mg. Comp. X 10 comp.	Comprimido	Diclofenac 75 LP	20	Unidad	27.000	540.000
131	Diclofenac sódico 75 mg. Inyectable x 3 amp.	Ampollas	Diclofen	35	Unidad	19.800	693.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 114.472.900 (Guaraníes Ciento Catorce Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos) IVA incluido.

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

El precio especificado contempla la provisión total a cargo del VENDEDOR, conforme a las Especificaciones Técnicas contenida en el presente contrato, Carta de Invitación, Solicitud de Cotización y la Oferta presentada por el Vendedor.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

La forma de pago será a crédito, de acuerdo a las cantidades proveídas y/o recepcionadas y a la prestación del servicio realizado, la factura deberá ser conformada por la Dirección de Participación Ciudadana. LA MUNICIPALIDAD abonará el precio unitario fijado de acuerdo a la Oferta presentada por EL VENDEDOR.

Recepcionado la provisión por la dependencia solicitante y con el Visto Bueno de la Dirección responsable, EL VENDEDOR deberá emitir su respectiva factura legal, expresando el servicio prestado, precios unitarios y totales – IVA incluido, la cual será remitida a la Dirección de Adquisiciones para el proceso de pago.

El pago será realizado conforme a la disponibilidad financiera de la Institución, previa verificación de los precios y cantidades expresadas en función a las especificaciones de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIO.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

P2 = P1 x (1 x (U$S2/U$S1))

autenticado a solo efecto de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Donde:

P2 = Precio Reajustado

P1 = Precio Ofertado

U$S2/U$S1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración del contrato (U$S1)

CLAUSULA SEPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros por EL VENDEDOR, ni podrá asociarse para su cumplimiento, salvo autorización por escrito por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD.

EL VENDEDOR podrá solicitar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD del pago estipulado por el servicio, objeto de la presente contratación.

En tal caso, EL VENDEDOR, antes de solicitar la resolución del contrato, deberá formular una intimación de pago a LA MUNICIPALIDAD por Telegrama Colacionado o Carta Certificada con treinta días de antelación bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato. Si dentro de dicho lapso LA MUNICIPALIDAD no realizare el pago de las obligaciones vencidas exigibles, EL VENDEDOR podrá solicitar la resolución, determinación que deberá comunicar en forma fehaciente.

CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

a) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.
b) Atraso, disminución de ritmo o interrupción del Servicio sin causa justificada.
c) Por Quiebra del VENDEDOR.
d) Por fraude o grave negligencia debidamente comprobado del VENDEDOR.
e) Cesión total o parcial del contrato, asociación con terceros para el cumplimiento del objeto del contrato o la sub- contratación total o parcial sin autorización previa de LA MUNICIPALIDAD.
f) Si el Servicio no reúne las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente contrato y en la Oferta presentada por el VENDEDOR.

Mariza Gómez
Asistente Mesa Central de Entradas
Secretaría General

g) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
h) Grave negligencia.
i) Negativa del VENDEDOR en acatar las observaciones de la FISCALIZACIÓN, siempre que las mismas fueran realizadas en el marco del contrato
j) Falta de presentación, falta de entrega oportuna y/o ajuste de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y de los seguros obligatorios. A tal efecto, EL VENDEDOR queda obligado a presentar con un mes de antelación al vencimiento de las pólizas y/o garantías requeridas por el presente, sus respectivas renovaciones.
k) Mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento por parte del VENDEDOR de cualquier cláusula contenida en el presente contrato, autoriza a LA MUNICIPALIDAD exigir su estricto cumplimiento, o bien acordar la rescisión del mismo.

En caso de dolo, fraude o engaño por parte del VENDEDOR, se dispondrá la rescisión del contrato. Cuando el contrato se rescinde por culpa del VENDEDOR, LA MUNICIPALIDAD procederá a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Vencimiento del plazo.
b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
c) Mutuo acuerdo de las partes
d) Rescisión por causa imputable al VENDEDOR.
e) Rescisión por causa imputable a LA MUNICIPALIDAD.
f) Quiebra o liquidación del VENDEDOR.
g) Por fraude debidamente comprobado del proveedor.
h) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) EL VENDEDOR será responsable de la ejecución total del Servicio, objeto del presente contrato, de manera que resulten entero, completo y adecuado a su fin, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente instrumento, Solicitud de Cotización y en la Oferta Adjudicada.
b) EL VENDEDOR deberá utilizar personal técnico debidamente calificado para la realización del servicio y será responsable de los actos u omisiones de los mismos,

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

corriendo a su cargo el cumplimiento de las Leyes de previsiones sociales y laborales, respecto a los mismos. En caso de conflicto laboral LA MUNICIPALIDAD queda relevada de cualquier reclamo y/o muerte que pudiera sufrir el personal durante el curso de la prestación del servicio. En tales casos LA MUNICIPALIDAD se obliga a guardar neutralidad quedando relevada de cualquier reclamo y/o pago de indemnización alguna.

c) Deberá implementar las medidas de seguridad necesaria y pertinente para eliminar los riesgos de accidentes en el sitio de la prestación del servicio, y en consecuencia, será el único y exclusivo responsable en relación a tales eventos, según sea el caso.
d) Será responsable Civil y Penalmente por las deficiencias del Servicio prestado y por los daños a LA MUNICIPALIDAD o a terceros.
e) Presentar en tiempo y forma las Garantías correspondientes.
f) Cumplir las Leyes, Decretos – Leyes, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ORDEN DE SERVICIO.

El requerimiento del Servicio del VENDEDOR se realizará únicamente por Órdenes de Servicios impartidas por la Dirección de Participación Ciudadana

EL VENDEDOR deberá prestar el Servicio en el plazo de 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Provisión por parte de la empresa.

Cualquier Servicio realizado por EL VENDEDOR, fuera de las Ordenes de Servicio o excediendo los precios y términos especificados en este contrato, será de su única y exclusiva responsabilidad, no pudiendo reclamar nada a LA MUNICIPALIDAD por tales servicios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS MULTAS

En caso de incumplimiento de los Servicios Ordenados y/o del incumplimiento del plazo que se indicare en la Orden de Provisión respectiva, LA MUNICIPALIDAD podrá aplicar al VENDEDOR una multa consistente en el 2% (dos por ciento) del total monto de la factura emitida. LA MUNICIPALIDAD aplicará las Multas automáticamente y de pleno derecho y los montos serán deducidos del pago que corresponda hacer al VENDEDOR.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEL CONTROL Y DE LA FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

Autenticado a solo efecto de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

En lo que respecta a la Provisión, la supervisión, vigilancia y examen de la Provisión encomendado AL VENDEDOR, estará cargo de la Dirección de Participacion Ciudadana en el carácter de UNIDAD FISCALIZADORA.

EL VENDEDOR se encuentra obligado a facilitar por todos los medios a su alcance la función del FISCALIZADOR destacado a tal efecto.

LA MUNICIPALIDAD puede citar en cualquier momento AL VENDEDOR para requerir los informes que considere pertinentes, a efectos de controlar la ejecución de la provisión.

A pesar del ejercicio de la vigilancia municipal, EL VENDEDOR conserva su responsabilidad en todo lo concerniente a la calidad y especificaciones detalladas en la oferta, sin que EL VENDEDOR tenga derecho a invocar a su favor la vigilancia ejercida, o no, por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL VENDEDOR se obliga a constituir una Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del mismo.

La Garantía deberá ser presentada dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN, LEY APLICABLE Y RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En todas las operaciones relacionadas con los servicios contratados EL VENDEDOR deberá cumplir las Leyes, Decretos – Leyes, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.

Las partes se someten en forma irrevocable para todos los litigios, controversias o reclamación que surjan o tengan relación con el presente contrato, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción y a las de Leyes de fondo y forma de la República del Paraguay. En caso de modificarse el domicilio del VENDEDOR durante la vigencia del contrato, está obligado a comunicar a LA MUNICIPALIDAD a sus efectos, sin demora y en forma fehaciente.

Las partes contratantes se obligan formalmente al fiel cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en este contrato, y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman este instrumento en dos (2) ejemplares de un mismo

Copia fiel del original a solo efecto de

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

tenor y a un solo efecto, haciéndolo asimismo el Secretario General de la Municipalidad de Asunción.

KARIN WASMOSY DE BOSMANS
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CRISTIAN J. BOSMANS
EL VENDEDOR

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

... autenticado a solo efecto de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General